

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

17 OCT 2007 160.358-P-07

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** El pedido presentado por el Sindicato del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento de la D.N.V.N.

CONSIDERANDO: Que a partir del próximo 2º de noviembre del año en curso se llevaran a cabo una serie de actos con motivo de cumplirse 30 años del paro de 48hs que los embarcados le realizaron a la dictadura, por lo que el Sindicato solicita la declaración por parte de este cuerpo de Interés Municipal.

Que en noviembre de 1977, en medio de los vuelos de la muerte, los asesinatos y las torturas del terrorismo de estado, la Coordinadora lanzo una medida de fuerza y los embarcados se sumaron a la misma; la mañana del 3 de noviembre, por los portones del viejo Ministerio en la Av. Belgrano, centenares de trabajadores desafiantes abandonaron sus tareas sin saber que marcaría una jornada histórica... Aguas abajo, la Draga 401 "C" amarro en el muelle fiscal de Ramallo y detuvieron a todos los tripulantes quienes terminaron encerrados en la unidad militar de San Nicolás donde recibieron amenazas de muerte en reiteradas oportunidades.

Que este pedacito de historia desarrollada por los compañeros trabajadores que vivieron esos momentos de terror y que hoy pueden contar, merecen que todo el pueblo rosarino y todo aquel que circule por la Plaza Cívica sepa que los obreros, con sus broncas, dolor y luchas fueron artífices de la recuperación de la democracia en nuestro país.

Es por todo esto que el 2 de noviembre a las 19hs se realizara un Acto Homenaje en la Sala del Sindicato de Luz y Fuerza, culminando éste con la presencia de la Señora Teresa Parodi. El día sábado 3 de noviembre a las 9:30 hs, en la Plaza Cívica de la Gobernación en la ciudad de Rosario, se colocara una placa recordatoria con la asistencia de trabajadores activos y pasivos del Sindicato del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

**DECRETO** 

Concejal Osvaldo Miatello Bloque Frente para la Victoria - PJ **Articulo 1º:** Declárense de Interés Municipal la conmemoración de los 30 años del paro de 48hs que los embarcados le realizaron a la dictadura.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de Sindicato del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento de la D.N.V.N. ubicada en la calle Dean Funes 1080 de nuestra ciudad, con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Articulo 4°: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas. 17 de octubre de 2007.-